

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA,  
Cuatro de junio de dos mil veintiuno.

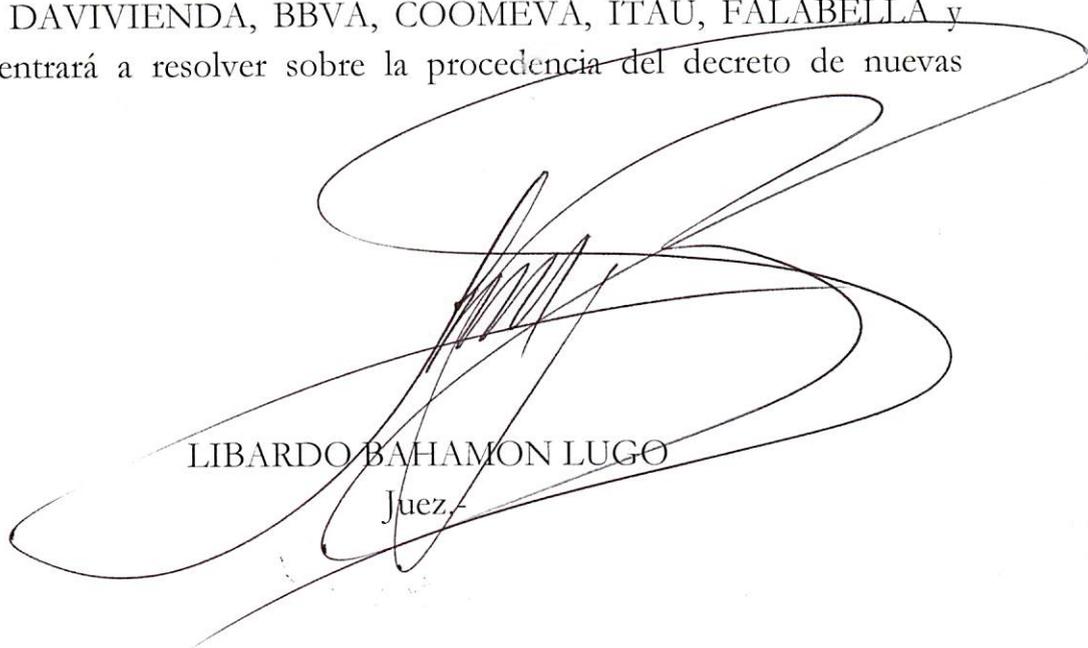
Ref: 2018-00222

Previo a resolver sobre la nueva solicitud cautelar que radica el apoderado de la parte demandante, se pone de presente que si bien fue acreditada la radicación de oficio circular ante 16 entidades bancarias, lo cierto es que no se ha obtenido respuesta de todas ellas.

Las medidas cautelares vigentes y de las cuales no se tiene noticia, completan nueve entidades bancarias destinatarias, por la cual no procede ordenar nuevos embargos en atención al limite de las medidas cautelares que debe salvaguardar el director del proceso.

Así las cosas, una vez se acredite respuesta frente a las medidas cautelares libradas desde diciembre de 2018 ante las entidades bancarias: COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, COOMEVA, ITAU, FALABELLA y PROCREDIT, se entrará a resolver sobre la procedencia del decreto de nuevas medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO  
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>20</u>
Hoy <u>8 JUN 2021</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-